



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO Nº 073-2017-MPC

Casma, 26 de Julio del 2017

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de julio 2017, el pedido del Regidor Guido Alberto Flores Luna, mediante el cual solicita apoyo económico para cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación para la Dra. Rosa Eloida Fung Pineda, por motivo de ser condecorada por esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41º de la Ley Nº 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Julio del 2017, el Pleno del Concejo aprobó por unanimidad otorgar la condecoración "Ciudad de Casma" a la destacada Dra. ROSA ELOIDA FUNG PINEDA, por su valioso aporte a la investigación de la arqueología peruana, en especial al estudio del centro ceremonial "Las Aldas" y la profundización de los estudios de la "Fortaleza de Chanquillo";

Que, en ese sentido, el Regidor Guido Alberto Flores Luna solicita al Pleno del Concejo se disponga de un presupuesto para los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación para la doctora Rosa Fung Pineda, de 82 años, que será condecorada por la Municipalidad Provincial de Casma y que por su avanzada edad es bastante difícil su traslado y requiere de muchos cuidados; toda vez que ha sido condenadora por el Congreso de la República y es una mujer casmeña con tan loable y noble labor;

Que, sometido a consideración del Pleno el pedido señalado en vistas y luego del debate correspondiente, el Concejo Municipal ha visto por conveniente aprobar el apoyo económico para cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación de la Dra. Rosa Eloida Fung Pineda, con motivo de que la Municipalidad Provincial de Casma le otorgue la condecoración "Ciudad de Casma", con el monto de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles);

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico para cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación de la Dra. ROSA ELOIDA FUNG PINEDA, con motivo de que la Municipalidad Provincial de Casma le otorgara la condecoración "Ciudad de Casma", con el monto de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles); en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

